

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
RELACIONES INTERIORES, JUSTICIA Y PAZ
CUERPO DE POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA
INSPECTORIA DE CONTROL PARA LA ACTUACIÓN POLICIAL

CARTEL DE NOTIFICACIÓN
SE HACE SABER:

Al ciudadana: **GUEDEZ PADRINO LEIDYS COROMOTO**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad **Nº V-27.710.216**, de profesión Funcionaria del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, con el rango de **OFICIAL**, que ante esta Inspectoría de Control para la Actuación Policial cursa el Expediente Administrativo signado con el **Nº ID-MO-CPNB-0032-25**, iniciado en fecha seis (06) Julio del 2026, contentivo del **PROCEDIMIENTO DE DESTITUCIÓN**, establecido en el Capítulo IX, artículo 107º, por la presunta comisión de una falta grave prevista en el artículo 102º numeral 08, de la Ley de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Del Estatuto de La Función Policial, dado de la investigación adelantada por este órgano de control interno, solicitó la comparecencia de la funcionaria investigada, a fin de ser formalmente: **NOTIFICADA DE AUTO VALORACION Y DETERMINACION DE CARGOS**, que se le señalan y garantizar sus derechos procesales y de defensa, según lo establecido en el artículo 49º y artículo 15º, numeral 09, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 41º del Reglamento del Estatuto de la Función Policial, sobre el régimen disciplinario; la Utsupra investigada, fue impracticable la notificación personal y domiciliaria. Por tal motivo **SE ORDENA: LA PUBLICACIÓN DE UN CARTEL DE NOTIFICACIÓN DE AUTO VALORACIÓN Y DETERMINACIÓN DE CARGOS**, en un diario de mayor circulación de la entidad territorial. A tal efecto se le participa que una vez conste en el expediente la publicación del presente cartel, comenzará a transcurrir el lapso de cinco (05) hábiles al término del cual, **SE TENDRÁ POR NOTIFICADA**; dentro de los cinco (05) hábiles siguientes a su notificación, deberá comparecer por sí o por medio de su representante legal, por ante la Inspectoría de Control para la Actuación Policial del estado Monagas, a ejercer su derecho a la defensa y al debido proceso, defensa, examinar las diligencias practicadas e impugnar las decisiones cuando hubiere lugar a ello; de conformidad con lo establecido en el Artículo 49º de la Constitución Nacional de la República Bolivariana de Venezuela y lo previsto en los artículos 41º, 74º y 75º del Reglamento del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Estatuto de Función Policial sobre el Régimen Disciplinario. Publíquese el presente Cartel en un diario de mayor circulación, en la ciudad de Maturín estado Monagas. Es garantía de justicia procesal en Maturín, estado Monagas a la fecha de su publicación.

Dr. CALDERON CHIRINOS CARLOS ALBERTO
COMISARIO MAYOR (SEBIN)

Inspector para el Control de la Actuación Policial

Providencia administrativa N°0010 de fecha 20/01/2026 emanado por el
Director Nacional del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana

¡Chávez Vive... La Patria Sigue!

¡Independencia Y Patria Socialista... Viviremos Y Venceremos!

